

desarrollo legislativo y ejecución sobre ordenación del sector pesquero en sus aguas interiores.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, teniendo en cuenta el informe del Servicio de Pesca y Acuicultura al respecto y consultado el sector pesquero afectado.

#### DISPONGO

**Artículo 1.-** Se establece una veda de tres años para la pesca de moluscos bivalvos en las zonas de producción declaradas para aguas interiores de la Región de Murcia.

**Artículo 2.-** Periódicamente se efectuará un seguimiento que permita comprobar la eficacia de la veda establecida para la recuperación de las poblaciones de moluscos bivalvos.

Si como consecuencia del seguimiento se comprobara la recuperación de las poblaciones de moluscos antes de la finalización del periodo de tres años contemplado para la veda, por la Consejería que tenga atribuida la competencia sobre la materia podrá modificarse o derogarse la presente Orden, oídas las Cofradías de Pescadores y previa instrucción del correspondiente procedimiento.

**Artículo 3.-** Se faculta a la Dirección General de Ganadería y Pesca para que adopte las disposiciones necesarias para el desarrollo, aplicación y cumplimiento de la presente norma.

**Artículo 4.-** Las infracciones a lo dispuesto en los artículos precedentes, se sancionarán conforme a lo establecido de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de mayo de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

### Consejería de Trabajo y Política Social

**5070 Decreto n.º 85/2002, de 17 de mayo, por el que se otorga la medalla de Oro de la Región de Murcia a la Federación de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral, «FEAPS-REGIÓN DE MURCIA».**

En su sesión del día 8 de febrero de 2002, el Consejo de Gobierno adoptó el acuerdo de iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Federación de Organizaciones a favor de las personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral, «FEAPS-Región de Murcia», en atención a su crucial papel en el ámbito de la participación social y la prestación de servicios.

Mediante Decreto nº 16/2002, de 8 de febrero, se dispuso nombramiento de Instructora del expediente, recayendo en la titular de la Consejería de Trabajo y Política Social, Dña. Lourdes Méndez Monasterio.

Se ha instruido el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla. En el mismo ha quedado debidamente acreditada la labor social llevada a cabo en la Región de Murcia por la Federación de Organizaciones en favor de las personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-Región de Murcia, dirigida sobre todo a los sectores más desfavorecidos, por lo que debe entenderse que en la citada entidad concurren los requisitos que, para el otorgamiento de la Medalla de Oro, se exigen en el art. 12 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

En virtud de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día de mayo de 2002.

#### DISPONGO

Otorgar, a la Federación de Organizaciones en favor de las personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral, FEAPS-Región de Murcia, la Medalla de Oro de la Región de Murcia, en atención a su trabajo encomiable en la defensa de la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad psíquica y parálisis cerebral y de sus familias, así como su extraordinaria labor en el ámbito de la inserción social y la mejora de la calidad en la atención de estas personas.

Dado en Murcia a 17 de mayo de 2002.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**5075 Orden de 13 de mayo de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo superior de administradores de la administración regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por orden de 28 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AGX00P-0.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función